

**POLITICAS DE TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCION DE
SEGUROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A
DISTANCIA DE
MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	2
3. NORMATIVA APLICABLE	2
4. NATURALEZA Y OBJETO	3
5. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CORREDURIA	3
6. ACTIVIDAD DE LA CORREDURÍA Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	3
7. ENTIDADES ASEGURADORAS CON LAS QUE LA CORREDURÍA TIENE SUSCRITOS ACUERDOS	4
8. REMUNERACIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y NATURALEZA DE LA MISMA.	4
9. PRECIO Y GARANTÍA DEL MISMO	4
10. GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	5
11. DERECHO DE DESISTIMIENTO	5
11.1. Plazo para su ejercicio	5
11.2. Ámbito de aplicación:	5
11.3. Notificación del ejercicio del derecho	6
12. LEGISLACION APLICABLE, JURISDICCION COMPETENTE Y LENGUA	6
13. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	6
14. PUBLICACIÓN Y TITULARIDAD Y CONDICIONES DEL SITIO WEB	6

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto desarrollar la Política de Transparencia de MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS, con el objeto de establecer los principios generales que se deberán cumplir para la puesta a disposición de los clientes de la información necesaria para la distribución de productos de seguro a través de medios de comunicación a distancia, en cumplimiento de la normativa establecida en el art. 134 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Política de Transparencia se regirá por los siguientes principios:

- Cumplimiento de las leyes y de la normativa vigente, en especial en materia de protección del cliente.
- Adaptación de la comercialización y la publicidad del seguro a las ventajas y riesgos recogidos en Documento Informativo del producto que se está ofertando, imparcial, clara y no engañosa.
- Integridad y transparencia en la venta de productos y prestación de servicios de manera que estos sean adecuados a las características y necesidades de los clientes.

3. NORMATIVA APLICABLE

- ❖ Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros
- ❖ Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
- ❖ Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro
- ❖ Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de información y comercio electrónico.
- ❖ Ley 22/2007, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- ❖ Real Decreto 2486/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de
- ❖ los seguros privados.
- ❖ Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 De La Comisión de 21 de septiembre de 2017 por el que se completa la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros

4. NATURALEZA Y OBJETO

MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS actúa como mediador de seguros entre la entidad aseguradora y el tomador del seguro, velando porque el cliente reciba una información veraz y transparente a cargo de los profesionales más formados del sector

Esta Política de Transparencia tiene por objeto facilitar al cliente de MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS información sobre los productos de seguros que la Correduría distribuye en calidad de mediador de seguros, así como informar sobre el proceso de comercialización de los productos de seguro que ofrece a través de los medios de comunicación a distancia.

5. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CORREDURIA

DENOMINACION: MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS

CIF: B65541567

DOMICILIO: Rambla Castell 32 08800 Vilanova i la Geltrú

DATOS REGISTRO MERCANTIL: De Barcelona en el Tomo 42509, Folio 190, HOJA B 408038'.

DATOS REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUIDORES: J2588

DATOS DGSFP/CCAA PARA COMPROBACION DE INSCRIPCION:

GARANTIAS : Suscrito seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Seguro de Caución

La correduría no posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital en una entidad aseguradora determinada, y ninguna entidad aseguradora determinada o una empresa matriz de dicha entidad posee una participación directa o indirecta del 10 por ciento o superior de los derechos de voto o del capital de la correduría.

6. ACTIVIDAD DE LA CORREDURÍA Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS es una correduría independiente, que realiza la actividad mercantil de mediación de seguros y reaseguros privados, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial a sus clientes respecto del aseguramiento de los riesgos que deseen cubrir. En este sentido, el asesoramiento prestado se facilita sobre la base del análisis de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura, y valorando la información facilitada por el cliente tanto presencialmente como por cualquier técnica de comunicación a distancia, para determinar cuál es el producto que más se ajusta a sus necesidades; asimismo emitirá sobre la base de las necesidades, características y exigencias del cliente así como sobre el asesoramiento realizado, una recomendación personalizada y tratará de seleccionar un seguro que satisfaga las necesidades del cliente. Para todo ello, es posible que, a veces, MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS obtenga cotizaciones de un número limitado de aseguradoras, o incluso de una sola aseguradora.

Asimismo, durante la vigencia de los contratos de seguros que se hubieran suscrito con su intervención, MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS facilita al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que pudiera reclamar sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza en cuestión y, en caso de siniestro, facilitará igualmente su asesoramiento.

Para clasificar los productos más idóneos para los clientes, se tienen en cuenta las propias políticas de cobertura indicadas por las entidades aseguradoras para las que media MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS, así como se facilita una clasificación de productos adecuados para las necesidades indicadas por el cliente. Igualmente, se da una ordenación de los productos por precio.

7. ENTIDADES ASEGURADORAS CON LAS QUE LA CORREDURÍA TIENE SUSCRITOS ACUERDOS

MEDS 2011 CORREDURIA DE SEGUROS, como correduría de seguros independiente, tiene suscritos Acuerdos con distintas entidades aseguradoras; listado que crece periódicamente con el fin de poder ofrecer a sus clientes los mejores productos del mercado, en las mejores condiciones.

Actualmente tiene contratos suscritos con las siguientes Compañías Aseguradoras:

8. REMUNERACIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y NATURALEZA DE LA MISMA.

(NOMBRE DE LA CORREDURIA) por la distribución de los seguros percibe una comisión por parte de las aseguradoras que estará incluida en la prima de seguro.

Excepcionalmente, siempre previo acuerdo escrito con el cliente, la retribución podrá consistir en el pago de honorarios de forma exclusiva o adicionalmente a las comisiones percibidas.

(Nota: adaptar el párrafo a la forma de remuneración de cada correduría)

9. PRECIO Y GARANTÍA DEL MISMO

(NOMBRE DE LA CORREDURIA) realiza la distribución de los productos de seguro sobre los que haya concertado un acuerdo específico de distribución, siendo éstos de distintos ramos y características. Por ello, en función del tipo de producto de seguro, el precio podrá estar o no garantizado al final del proceso, informando al cliente, en el proceso de contratación del seguro específico, si el precio del seguro que figura al final del proceso está o no garantizado.

Caso que se haya de repercutir al cliente un coste suplementario específico inherente a la utilización de la técnica de comunicación a distancia se le informará previamente de la existencia de dicho coste y su cuantía.

Nota: sólo si la correduría comercializa planes de pensiones añadir: En el caso de los planes de pensiones las cantidades aportadas y el ahorro generado se destinarán únicamente a cubrir las situaciones previstas en el contrato y no podrán ser recuperados para otro fin distinto que los supuestos excepcionales contemplados en las condiciones contractuales, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable

10. GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario, podrán presentar quejas y/o reclamaciones derivadas del contrato de seguro, ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) cuyo titular es.....al que pueden dirigirse para presentar sus quejas y reclamaciones, bien por vía postal a la dirección....., bien por vía electrónica al correo electrónico.....

Dicho Servicio deberá resolver la queja o reclamación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación en el servicio de atención al de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo. Igualmente podrá acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bien por vía postal a la dirección Paseo de la Castellana, 44-28046 Madrid, bien por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la DGSFP (www.dgsfp.mineco.es). Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se debe acreditar la formulación de reclamación previa ante el Servicio de Atención al Cliente y que la misma ha sido desestimada, no admitida o que ha transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación sin que haya sido resuelta.

La normativa sobre de transparencia y protección del cliente en la que se basa este Servicio es:

- ❖ Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero
- ❖ Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo
- ❖ Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras
- ❖ Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- ❖ Reglamento del Servicio de Atención al Cliente (el cual se encuentra a disposición de los clientes en nuestras oficinas y en nuestra página web

11. DERECHO DE DESISTIMIENTO

11.1. Plazo para su ejercicio

El cliente dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. El mencionado plazo será de treinta días naturales en el caso de contratos relacionados con seguros de vida.

El plazo para ejercer el derecho de desistimiento empezará a correr desde el día de la celebración del contrato, salvo en relación con los seguros de vida, en cuyo caso el plazo comenzará cuando se informe al consumidor de que el contrato ha sido celebrado. No obstante, si el consumidor no hubiera recibido las condiciones contractuales y la información contractual asociada, el plazo para ejercer el derecho de desistimiento comenzará a contar el día en que reciba la citada información.

11.2. Ámbito de aplicación:

El derecho de desistimiento no se aplicará a los contratos de seguros siguientes:

- 1.º contratos de seguro en los que el tomador asuma el riesgo de la inversión, así como los contratos en los que la rentabilidad garantizada esté en función de inversiones asignadas a los mismos,
- 2.º los contratos de seguro de viaje, equipaje o seguros similares de una duración inferior a un mes,
- 3.º aquellos contratos de seguro cuyos efectos terminen antes del plazo en el que se puede ejercitar el derecho de desistimiento,
- 4.º los contratos de seguro que den cumplimiento a una obligación de aseguramiento del tomador,
- 5.º los planes de previsión asegurados;
- 6.º los planes de pensiones.

11.3. Notificación del ejercicio del derecho

El cliente que ejerza el derecho de desistimiento lo habrá de comunicar a la Correduría antes de que finalice el plazo correspondiente, por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en Derecho. Se considerará que la notificación ha sido hecha dentro de plazo si se hace en un soporte de papel o sobre otro soporte duradero, disponible y accesible al destinatario, y se envía antes de expirar el plazo.

En el caso de que al contrato a distancia sobre el que se haya ejercido el derecho de desistimiento, se le haya vinculado otro contrato a distancia de servicios prestados por la Correduría o por un tercero, previo acuerdo con la Correduría, dicho contrato adicional también quedará resuelto, sin penalización alguna.

12. LEGISLACION APLICABLE, JURISDICCION COMPETENTE Y LENGUA

Toda relación contractual entre **(NOMBRE DE LA CORREDURÍA)** y el cliente se regulará por la legislación española *(adaptarlo a otra si fuera el caso)*, será redactada en castellano *(adaptarlo si se quiere introducir otra lengua o añadirla)*, siendo competentes los Jueces y Tribunales de para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en base al contrato de mediación entre **(NOMBRE DE LA CORREDURIA)** y el cliente.

13. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se irá actualizando anualmente y siempre que se produzcan cambios normativos que pudieran aplicarle, así como cuando internamente se apruebe algún cambio que afecte a su contenido.

14. PUBLICACIÓN Y TITULARIDAD Y CONDICIONES DEL SITIO WEB

La presente Política se publicará en la página web de la correduría Entidad donde consta la titularidad y condición del sitio web para que sus clientes puedan ejercer con todas las garantías los derechos de asistencia y defensa de sus intereses lo que incluye usar las instancias de reclamación interna.

- TITULARIDAD DE LA WEB: *(cada Correduría tendrá que incorporar los datos de su web)*
- CONDICIONES DE ACCESO Y SERVICIO DE LA WEB: *(cada correduría tendrá que incorporar las condiciones de uso de su web)*